

La



1905 á 1906

EXPEDIENTE NUM.

1

LETRA

Y

Mes de

Agosto de 1905

EXTRACTO.

Informe que pide la
Jefatura de Hacienda sobre el va-
lor de las hectáreas de terreno
de los llamados Consecion Au-
drade y Rancho Los Algodones

17239

Num. 280.
A la Seccion 3^a
Mesa 2^a

Tengo la honra de ma-
nifestar a su Secretaria de

Estado que al establecese en
este Distrito Norte del Territorio
consultada el avaluador de la Baja California la Seccion
de los terrenos de ^{de valor} de contribuciones en 1874 por
este Distrito que el comisionado de esa Supremia
ganado vacuno, caballeria Señor Emiliano Bus-
balle y su familia por lo ~~(se aprobó)~~ se aprobó por di-
has razones que este comisionado y su familia de
se expresen.

en Secretaria el avaluo de ter-
renos para el efecto del pago del
impuesto predial de conformi-
dad con la siguiente Tarifa:

Terrenos de regadío Hectárea . . .	\$ 4.00
" " de riego " " . . .	2.00
" " " " " " " " " " " " " "	1.00
" " con arbores frutales " de \$25 a \$100.00	
Ganado vacuno, caballo y mulas etc. . .	8.00
" " asnal " " " " " " " " " "	5.00
" " porcinos " " " " " " " " " "	5.00
" " Ovejas " " " " " " " " " "	2.00

Como se ve en dicha Tarifa el
valor minimo dado a los terrenos
es de \$1.00 un peso la hectárea
y el valor en aquella especie,
para los baldios en la Tarifa
de Fomento sea de \$0.75 a la
hectárea, por tanto, el recargo
sobre el valor de la tarifa
de Fomento fué de 33.33% por

#

concepto de ~~gastos~~ de adquisición de los mencionados terrenos.

Hoy la Secretaría de Fomento en su Tarifa de precios de baldíos para el próximo año fiscal, fija a los de este Territorio el de \$ 2.00 la Hectárea: por tanto esta Dirección se permite consultar a esa Superioridad, si es procedente, la reforma de la mencionada Tarifa del Señor Busto en el sentido de elevar el precio mínimo de terreno de baldíos justos al valor de \$ 2.00 dos pesos la hectárea, más el recargo de 33.33% ó cuando menos el 25% que daría totales redondos que facilitarían las liquidaciones, aumentándose en la misma proporción las otras dos clases de terrenos que figuran en dicha Tarifa.

Este aumento se consultará exclusivamente para terrenos que al establecerse las Contribuciones en este Territorio se manifestaron o valoraron a \$ 1.00, \$ 2.00 y \$ 4.00 la Hectárea y que no han sido objeto de traspaso de dominio y los que al serlo se han hecho

figurar en las ventas con menor precio del que se fija a los baldíos en la Tarifa de Fomento para el próximo año fiscal.

Igualmente ^{aumento} es procedente consultar en los avalúos de ganados vacunos, caballar y mulero; pues en los años transcurridos desde 1894 a la fecha, han mejorado las razas y aumentado el consumo y la demanda, produciéndose una alza considerable en el valor de esos ganados, que no baja, en el grande, del 500% del que se le fijó en aquella fecha, por lo que esta Dirección se permite consultar un aumento en la Tarifa de ²⁵⁰ 25% para esos ganados, por cabezas chicas y grande.

Este aumento como el anterior se consulta para los terrenos que no han sido objeto de traspaso de dominio o que siendo lo se han hecho figurar con menor valor en la venta.

Los demás ganados, cuyo valor el mejor precio de esa Secretaría, no admitan aumento en los avalúos de Tarifa.

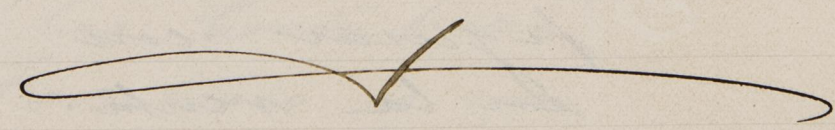
Resumiendo lo expuesto, esta
Dirección se permite someter
a la consideración de esa su
superioridad, si lo autoriza, lo
siguiente:

Que desde el 1º de Julio del
corriente año de 1908, las tierras y
ganados enfradeados en 1894
en la Demarcación Norte del Ter-
ritorio de la Baja California
y que no han sido objeto
de traslación de dominio, o
que siéndolo, figuran con los
valores de la Tarifa de aquel
año, se valorarían para el pa-
go de la Contribución predial
conforme a la siguiente:

Tarifa.

Terrenos de regadío	Hectáreas.	\$ 10.00.
" " Temporal	" "	5.00.
" " pastos montes etc	" "	2.50
Ganado vacuno, caballo y mula.	Cabeza	20.00
" asnal y porcino	" "	5.00
" ovejas y cabros	" "	2.00

Libertad en la Constitución
enseñada marzo 19 del 1908
El Director



El Secretario de Hacienda y
Crédito Público

México



SECCION
3^a

Mesa 2a.
Núm. 2608.

Esta Secretaría aprueba la tarifa que propone esa Dirección en su oficio número 280, fechado el 19 de marzo próximo pasado, y por la cual tarifa se eleva desde el primero de julio próximo, á la cantidad de \$2.50¢ dos pesos cincuenta centavos, por hectárea el valor mínimo de \$1.00¢ un peso que se fijó á los terrenos en esa Demarcación, en septiembre de 1894, para el pago de la contribución predial, aumentándose en proporción el valor de las otras dos clases de terrenos, y fijándose al ganado vacuno, caballar y mular la cuota de \$20.00¢ veinte pesos, por cabeza, en vez de la de \$8.00¢ ocho pesos que tiene asignado; pero sin perjuicio de que se proceda al revalúo de la propiedad en caso de no estar conformes los causantes.

Lo que comunico á Ud. como resultado de su citado oficio.

México, 12 de junio de 1908.

Por orden del Secretario.

El Subsecretario.



6-26-08

Interados: publiquen la reforma en la Tarifa aprobada y agreguen en un expediente.

El Director
Vicuña

Al Director de Contribuciones en la Demarcación Norte de la Baja California.

Ensenada.

Nº 293.

Al Sección 3ª Tengo la honra de acusar recibo
Mens- L^o a no Secretario de Estado de su orden
Rbo: se orden 2608 N^o 2008 del 11 del actual, por la
que espone la re- que se riva notificar su aproba-
forma a la Tarifa lion a la reforma propuesta por el
de valores de terrenos la Direccion a la Tarifa de valores
y ganados en 1894 de terrenos y ganados que rijo
y se manifiesto para el empadronamiento de es-
queza se se pu- tablecerse las contribuciones en esta
blicitad a dicho ~~denunciacion~~ en 1894.
reforma.

Se se da publicidad a la Tari-
fa reformada, con las advertencias
de ser exclusivamente para aquellos
terrenos y ganados que no han si-
do objeto de traslacion de domi-
nio, o que siendo, han seguido
figurando con los valores de la anti-
gua Tarifa: asi como tambien que,
a los propietarios que manifiestan
no estar conformes con los nuevos
valores, se les negaran sus propie-
dades al requisito de avaluo con
~~la presente~~ conforme a los articulos
35 y 36 de la Ley de Contribuciones.
Lib 7 Junio 26 de 1908.

Al Secretario de

n.º 1329

Encareceré á Ud. se sirva facilitarme el ejemplar del "Periodico Oficial," ^{de este Distrito Norte} ~~publicado~~ correspondiente á ~~los meses de~~ ~~los meses de~~ Diciembre, Enero ó el actual Febrero, en los cuales, según noticias que tengo, fué publicado el cambio de personal del Consejo de Administración de la Sociedad de Grigación y Terrenos de la Baja California S. A., ubicada en este lugar.

Al mismo tiempo desearia saber si este periodico, ~~se puede ser enviado~~ por razon de ser un órgano oficial, puede ser remitido á esta Adnana, gratuitamente.

Mexicali B.C. 15. de Febrero del 1908.

El Adnoro
JMA

Al C. Secretario de Gobierno de la Jefatura
Política, Adnoro del "Periodico Oficial"
Ensenada
B.C.



"PERIODICO OFICIAL".

Sección I.

Número 263.

Feb 29/908

Al Archivo

EN contestación al atento oficio de Ud., girado bajo número 1329, de 15 del actual, le manifiesto que, adjunto, tengo el honor de remitirle un ejemplar del "Periódico Oficial" de fecha 5 del actual en que consta el cambio del personal del Consejo de Administración de la "Sociedad de Irrigación y Terrenos de la Baja California, S. A.", librándose á la vez la orden del caso á fin de que, en lo sucesivo, le sea á Ud. remitida la subscripción de dicho Organó Oficial.

Protesto á usted mi consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B. CAL., Febrero 24 de 1908.

El Administrador,

Al C.

Administrador de la Aduana.

Periódico Oficial.

ORGANO DE LA JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan por el sólo hecho de publicarse en este periódico.

RESPONSABLE
La Jefatura Política.
ADMINISTRADOR,
El Secretario de Gobierno.

LOS PAGOS SERAN ADELANTADOS

Para suscripciones y anuncios dirijanse al Administrador

PRECIO DE SUBSCRIPCION

Por un año	\$ 3.00
Por seis meses	1.70
Por tres meses	1.05
Por mes	0.55
Números sueltos	0.10
Números atrasados	0.20

PRECIOS DE ANUNCIOS

Edictos Judiciales y de Minería \$10.00.

Registrado en el Correo como artículo de segunda clase el 22 de Enero de 1904.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA. MEXICO.

Sección 3ra.—Número 22700.

Con bastante frecuencia se han presentado entre los solicitantes de fundos mineros y opositores, dificultades en lo relativo á la apreciación exacta de la hora á que se les cita para las juntas de avenimiento. Con este motivo, el Sr. Presidente de la República se ha servido disponer que á fin de evitar esas dificultades, los Agentes de Minería podrán celebrar las juntas de que se trata, hasta media hora después de la señalada á los interesados para que se reúnan.

Lo que comunico á usted para su exacto cumplimiento sirviéndose acusar recibo de la presente circular.

México, Enero 23 de 1908.

O. MOLINA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DEL TIMBRE.

SECCIÓN 3a.—Circular número 498.

El Secretario de Hacienda y Crédito público, en orden núm. 1,368 de 15 del presente, me dice:

Está prevenido por la ley de 4 de mayo de 1895 sobre impuesto de Timbre á la producción de bebidas alcohólicas obtenidas por destilación, que las cuotas asignadas á los fabricantes para cubrir la derrama anual se fijen por las Juntas Calificadoras que deben reunirse el 1º de junio de cada año, y que los productores que no estuvieren conformes con la asignación, ocurran reclamando dentro de los primeros diez días del expresado mes de junio ante una Junta Revisora que se formará del Administrador ó Agente del Timbre, del Administrador ó Recaudador local de Rentas y del Prefecto ó Jefe Político del Distrito. Fuera de la calificación ordinaria del 1º de junio, algunas veces hay que cuotizar en el transcurso del año á los productores que de nuevo se establecen; y aunque la Ley concede también á los fabricantes inconformes el derecho de reclamar ante la Junta Revisora, no fija plazo para ese efecto, y con este motivo se ha consultado á esta Secretaría cómo debe procederse en el particular. El Presidente de la República estima conveniente fijar la inteligencia de la ley en el punto de que se trata para evitar dudas en lo sucesivo, y á ese fin ha tenido á bien acordar: que los fabricantes no comprendidos en la calificación general que se hace el 1º de Junio, y que se hallen en el caso de que se les cuotice conforme á la base XII del art. 2º de la citada ley de 4 de mayo de 1895, disfruten del plazo de diez días contados

desde la fecha en que se les notifique la cuota asignada, para pedir ante la oficina correspondiente del Timbre, que se reúna la Junta Revisora, y exponer las razones de su inconformidad.

Lo que transcribo á usted para sus efectos, sirviéndose acusarme recibo de la presente.

México, enero 16 de 1908. El Director, *Ev. Aznar*.—Al Administrador Principal del Timbre en

SERVICIO METEOROLOGICO.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO CENTRAL DE MEXICO.

Tiempo probable en la República Mexicana durante el mes de Febrero de 1908.

Cuenca de México

(Comprende la parte Sur del Estado de Hidalgo, el Distrito Federal y la parte del Estado de México limítrofe con el Distrito Federal.)

Temperaturas.—Mañanas y noches frescas con tardes templadas del 3 al 5 y del 9 al 13: días de temperaturas moderadas del 1 al 3 y del 17 al 21. Mañanas frescas y el resto del día algo caluroso del 24 al 28. Ondas frías intensas y de carácter general del 3 al 5 y del 9 al 12. Un período de máxima perturbación térmica que es probable ocurra á fines de la primera decena causará algunas nevadas en las serranías del Suroeste.

Vientos.—Del 3 al 5 y del 9 al 12 soplarán de la región Norte algo húmedos y frescos. Del 1 al 2, 20 al 22 y 25 al 28 arrafagados australes por las tardes y noches.

Lluvias.—De carácter local y ligeras del 3 al 7 del 10 al 13.

Zonas altas extratropicales (Comprenden los puntos de altura superior á 1,200 metros de los Estados de Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas y San Luis Potosí.)

Temperaturas.—Noches y mañanas frías, tardes algo calurosas en la primera quincena. En la segunda dominarán días calurosos y noches ligeramente frescas. Ondas frías, del 3 al 5 y del 9 al 12. En estas fechas habrá heladas extensas y algunas nevadas en las serranías occidentales.

Vientos.—Algo fuerte del Noroeste por las tardes y noches del 2 al 6 y del 9 al 15. Arrafagados australes secos y algo cálidos del 18 al 23 y del 25 al 28.

Lluvias.—Muy escasas y de carácter local del 2 al 6 y del 9 al 13. Zonas bajas extratropicales

(Comprenden los puntos de altura inferior á 1,200 metros de los Estados de Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas y San Luis Potosí)

Temperaturas.—Días algo calurosos y noches frescas del 3 al 6 y del 9 al 13. Días Calurosos y noches templadas en el resto del mes. Ondas frías. Se sentirán ligeras en los puntos cuya altura esté comprendida entre 800 y 1,200 metros del 3 al 6 y del 9 al 11, fechas en las cuales habrá algunas heladas.

Vientos.—Algo fuertes arrafagados por las tardes del Suroeste y Noroeste á fines de la segunda decena y á mediados de la tercera. Temporada en el Golfo acompañados de vientos del Norte en las costas, de nublados y lloviznas, del 3 al 5, 9 al 12 y 18 al 20.

Lluvias.—Es probable que ocurran algunas de carácter local en los puntos correspondientes á los Estados de Sinaloa, Nuevo León y Tamaulipas.

Zonas altas tropicales

(Comprenden los puntos de altura superior á 1,800 metros de los Estados de Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato, Veracruz, Michoacán, Jalisco, Colima, Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Aguascalientes, México, Hidalgo y Puebla, y el Territorio de Tepic.)

Temperaturas.—Noches y mañanas frías y tardes templadas del 3 al 6 y del 9 al 13. Días de temperatura del 3 al 6 y del 9 al 13. Días de temperatura moderada con noches frescas del 6 al 9. Noches templadas y días algo calurosos en el resto del mes. Ondas frías del 3 al 5 y del 9 al 12, las habrá de carácter general ocasionando muchas nevadas y algunas heladas en las serranías occidentales.

Vientos.—A mediados de la primera decena y á principios de la segunda vientos algo fuertes del Noroeste por las tardes; arrafagados del Suroeste del 18 al 25.

Lluvias.—Es probable que ocurran algunas de carácter local en la primera decena y á mediados de la segunda.

Zonas bajas tropicales

(Comprenden la península de Yucatán, el Estado de Tabasco y

cación, salvo el de su latex que es blanco, espeso y pegajoso: es una especie de hule fino del que se sirven las pureras para confeccionar ó manufacturar el tabaco (puros). No obstante lo poco elevado de su tronco y el poco grueso que adquiere, he tenido en mano algunas muestras pulidas de esta madera que es blanca, algo fibrosa, con zonas ó vetas de color verdoso-claro resistente, algo pesada (0.599), de bonito aspecto al barnizarla, y aparente por tanto para obras de ebanistería, para ormas de zapatos y para mangos de herramientas de labranza.

Tecopalcahuite. Copaifera Officinalis—Grande y bello árbol que se place en terrenos húmedos y algo bajos, sobre todo, en los que están vecinos de las costas del Pacífico. En la región del Golfo Dulce (Costa Rica) es muy abundante, y lo es también en los departamentos de Chontales y Segovia (Nicaragua) Allí he visto bosques de estos árboles, cuyo hermoso aspecto, alta talla y elegante follaje, da à esas selvas una majestad imponente. El copaiba ó bambar, como se le llama vulgarmente, se eleva hasta 50 y 60 pies, con diámetro de seis à 11 pies: su madera es de un rojo algo oscuro, revestida de una corteza gris, algo lisa, que es la que produce el bálsamo, llamado cambar. Sus hojas son alternas, pedunculadas, con aletas lustrosas, compuestas de 3 à 4 pares de foliolas alternas, óvalo lanceoladas, enteras, de 3 pulgadas de largo. Las flores están en pequeños racimos alternos, paniculados de color blanco. El fruto es una vaina, con una semilla cubierta en una cubierta pulposa.

La madera, que es lo que aquí nos interesa, es muy fina, de grano compacto, pesada (0,787), de color claro-gris, con vetas parduzcas, de muy buen efecto, al pasarle el barniz, estas vetas aparecen de un negro-ocre, en los árboles ya algo viejos, con estrías jaspeadas. Puede emplearse en toda clase de obras de carpintería y de tornería, en ruedas de carretas y de carruajes, y para forros de paredes interiores de las casas y otras construcciones. La corteza del copaiba se presta para usos económicos, siendo las fibras de esta capa tan resistentes y empapadas por el bálsamo que de ella se extrae, resultan impustrescibles y de mucha resistencia. Para preservar que bien preparada, se usa en algunas localidades del litoral atlántico de Centro-América para atar toda clase de objetos y para fabricar excelentes cordajes, muy flexibles y de larga duración.

Cascalote.—(*Cesalpinia coriaria*).—Leguminosas.—Leguminosa alborecente de gran porte y bello aspecto por su fino y siempre verde follaje. Se eleva hasta 50 pies, con un tronco recto que alcanza de 3 à 6 varas, pero de gran diámetro de 35 à cuarenta pulgadas. Su madera es compacta, fina, muy dura,

de un color verde-oscuro en el centro, con irradiaciones más claras que van hacia el canal medular. Además de sus usos como materia de curtiembre (los frutos) esta madera sería muy utilísima para maderas ó cilindros de trapiches y para obras de tornería.

Encina roble, roble colorado.—*Tecoma pentaphylla*.—Bignoniáceas.—Árbol silvestre que se desarrolla notablemente sobre todas nuestras antiplanicies; se eleva à más de 50 pies con un tronco grueso y rugoso, ramaje abundante y frondoso: hojas coriáceas. Su madera aunque pesada, es fibrosa, blanca, ligeramente gris. Podría utilizarse en obras de carpintería rural, como tablazón, cercos y horcones de casas ligeras ó galpones.

Mora, fustete, palo amarillo.—(*Maclura tinctoria*)—Urticáceas. Este árbol crece abundante en todas nuestras costas y tierras calientes del interior; es más buscado por su materia colorante que por su madera. Esta es compacta, de grano fino, color amarillo oro que al contacto del aire va disminuyendo la coloración hasta tornarse amarillo sucio. Puede emplearse en muebles finos barnizando pronto las piezas para evitar que baje el color. Es árbol por lo general, de poca elevación, corteza ocre-claro, tronco con espinas. Peso específico 0,711. También se emplea en las haciendas en radios de ruedas de carruajes y carretas y en obras de carpintería que requieren fuerzas y resistencia.

Granadillo—[*Brya ebenus*.]—Ebenáceas. Árbol que se eleva à 20 y 25 pies de altura y cuyo tronco alcanza el largo de 12 à 15 pies. Crece en las alturas, y generalmente, como la madera de ébano su tronco adquiere poco grosor. Es de las maderas preciosas más estimadas en el extranjero por su bellísima coloración veteada de amarillo, rojo y morado oscuro, por su grano finísimo y compacto 0,897 y por su gran resistencia. Es empleada en muebles de lujo, en placas finas, plaqué, para bastones que son de grande efecto por sus bellos colores y en toda obra selecta de ebanistería. Desgraciadamente, nuestra imprevisión es grande al tratarse de conservar ó multiplicar las especies útiles del reino vegetal. Talamos nuestros bosques destruyendo una riqueza forestal inapreciable, sin tratar de reponer los árboles útiles que se emplean, à diario, en las construcciones y en otras muchas obras de carpintería y ebanistería. He visto en Nicaragua hacer rodar por el suelo 1,110 palos de bálsamo para sembrar un cafetal. Ciertamente es, también, que el propietario del fundo no supo lo que hizo, sino hasta después que le huve explicado su error ó ignorancia respecto de un árbol tan útil bajo diversos aspectos, y en momentos que me ocupaba en una comisión oficial de aquel gobierno para el estudio de los árboles y plantas útiles del país.

Guayacán.—*Guazuma ulmifolia*.—

Bitneriáceas.—En las antillas el guayacán se eleva, según algunos autores de las islas, à 30 y 40 pies de altura. Aquí, en nuestros suelos, el guayacán apenas alcanza 15 ó 20 pies de elevación. Es un árbol de tronco irregular, de poca elevación, de hojas pequeñas, de frutos circundados de púas quebradizas, oscuras, cuando son maduros ó en entera sazón y muy apreciables por sus propiedades astringentes y mucilaginosas. Suministra una madera que aunque de textura fibrosa es resistente, de grano fino, de color gris-blancuecino, matizado con vetas de color ocre-rojizo, à veces, más oscuras. Da muy buena leña, y su carbón ha sido recomendado para fabricar pólvora de primera calidad. La especie amarilla *Xilopia cubensis*, aunque de madera liviana puede utilizarse en algunos trabajos de carpintería.

Guayabo.—*Psidium pomiferum*.—Mirtáceas.—Bonito arbusto muy abundante en todos nuestros llanos que tiene varias especies, apenas distinguibles por el tamaño de sus frutos y por el porte de los arbustos. La especie que abunda en todo Centro-América es muy conocida pero no apreciada en sus cualidades de flexibilidad y dureza. Su altura apenas alcanza unos 10 à 12 pies, con poco tronco, pero la madera es muy fina, compacta, pesada, 0,787, su color es blanco-gris con vetas onduladas, semejando al *noiré*, de extremada elasticidad y resistencia y puede emplearse con ventaja en toda obra de carpintería que exija estas condiciones, para aros ó círculos de barriles, mangos de instrumentos de labranza y armazones interiores de embarcaciones menores. La especie llamada guayabito ó arrayán *Campomanesia aromática* es todavía más resistente y fina, color blanco mate, con dibujos variados. Podría utilizarse en los mismos usos que la anterior.

Quebra hacha.—*Guayacum arboreum*.—Zigofilaeae.—Grande y hermoso árbol que se produce en los terrenos silicosos y algo húmedos y calientes del interior. Alcanza la altura de 50 y más pies y su tronco, en el árbol en pleno desarrollo, llega hasta vara y media de diámetro. Es una excelente madera de ebanistería, de grano muy fino, muy pesada, 1,092, de color verde-oscuro con vetas oscuras y líneas de un amarillo-oscuro la albura, aunque igualmente de color claro, de poca dureza y peso. Es una madera de ebanistería de grande precio en los mercados extranjeros. Esta madera se endurece mucho al contacto de aire y se hace difícil entonces labrarla. Se usa mucho en la ebanistería fina, en la tonelería; sirve para dientes de trapiche, para radios de carretas y carruajes, ejes de maquinaria de café, seca pesa 1,401.

Nueve horas.—*Serjania paniculata* y *S. Racemosa*—Sapindáceas.—Este árbol es muy común en todas las zonas cálidas de Centro-América. Hasta ahora no se ha

usado más que el producto de sus semillas, mejor dicho, las capas de su fruto que contienen gran cantidad de saponina en el lavado de telas. Este árbol silvestre se eleva hasta 20 ó 30 pies; su tronco es recto y suministra una madera fuerte y flexible, resistente y de un color claro pardo, con vetas lineares más oscuras. Puede utilizarse en tablazón, en radios de ruedas y otras obras de carpintería.

Árbol del diablo.—*Hura crepitans*.—Euforbiáceas.—Árbol corpulento, de hermoso ramaje y esbelta copa; su tronco es largo y recto, con un diámetro de más de una vara; madera fibrosa, floja de color blanco ocre, con rayos más oscuros hacia el centro; tiene la propiedad de durar mucho en el agua y por esto se le utiliza en algunos países de Sud América en la fabricación de embarcaciones menores que son muy duraderas, en forros de paredes y obras de carpintería expuestas à las lluvias. Todas las partes de este vegetal producen un latex sumamente cáustico que irrita considerablemente la vista y aun la piel, por lo que hay que tener precaución al tiempo de labrarla.

ADUANA MARITIMA DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA.

REMATE.

SEGUNDA ALMONEDA

Por orden de la Dirección General de Aduanas se proroga el plazo para el remate de la goleta "Juanita" de 7 toneladas, con máquina de gasolina, jarcia, velamen, anclas y demás pertrechos que le pertenecen, hasta el once de Febrero próximo, cuyo remate tendrá verificativo en la citada fecha, à las 3 de la tarde, en el despacho de esta Aduana Marítima.

Está valuada dicha embarcación con sus enseres, en la cantidad de \$1.500 un mil quinientos pesos.

Las personas que se interesen à la compra, pueden dirigir sus ofertas à esta Administración, con su respectivo papel de abono, advertidas que son posturas admisibles hasta las dos terceras partes de ese avalúo.

Se rematarán igualmente algunas armas de fuego, parque y provisiones de boca aprehendidas en el mismo buque.

Ensenada B. C. Enero 29 de 1908.
EL ADMINISTRADOR.
P. VICTORIA

Dirección de Contribuciones
DEMARCAACION NORTE

BAJA CALIFORNIA.

REMATE.
PRIMERA ALMONEDA.

Por orden de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se rematará al mejor postor en el local que ocupa esta Dirección el miércoles 12 de Febrero próximo, los bienes que forman el intestado del Señor Francisco Dubox, de quien fueron declarados herederos el Fisco y la Beneficencia Pública sirviendo de base para el remate la cantidad de \$907.11 novecientos siete pesos once centavos, en que fueron valuados dichos bienes que consisten en un lote de terreno, y casas en Santo Tomás y algunos efectos de comercio según inventario que existe à la vista de los interesados en

esta oficina.

Las posturas que se hagan y que sean admisibles conforme a la ley deberán ser abonadas.

Ensenada Enero 20 de 1908.

El Director.

P. VICTORIA.

Enero 25 y Feb. 5.

REPUBLICA MEXICANA
JUZGADO DE DISTRITO DE LA
BAJA CALIFORNIA.
— ENSENADA. —
EDICTO.

En la averiguación que se instruye con motivo del hallazgo de una pieza de madera en el mar, frente al Puerto de San José del Cabo, en este Territorio, valuada en la cantidad de \$30 treinta pesos, el Ciudadano Juez de Distrito acordó por auto de 13 del actual, se publiquen edictos para que la persona ó Compañía que se considere con derecho de propiedad a la referida pieza de madera se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Lo que se hace saber al público, por medio del presente que se publicará en el Periódico Oficial de este Distrito para los efectos que se indican.

Ensenada, Enero 15 de 1908.

ALEJANDRO LAMADRID.

Srio. Int.

AVISO.
COMPAÑIA MINERA DEL
CUCAPA. S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por la cláusula vigésima quinta de la escritura constitutiva de esta Sociedad se convoca a los accionistas de esta Compañía a la Asamblea General que deberá efectuarse a las diez de la mañana del Lunes dos de Marzo próximo en el domicilio de la Compañía, Méxicali Distrito Norte de la Baja California, Bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

I.—Reconocer y aprobar el valor atribuido a la mina que como pago de sus acciones ha aportado el Sr. J. J. Allison.

II.—Discutir y aprobar los Estatutos de esta Sociedad.

III.—Elegir los miembros que hayan de funcionar durante el plazo que señala la cláusula octava de la misma escritura constitutiva de la Sociedad y el comisario que previene la decima novena.

Ensenada, Enero ocho de mil novecientos ocho.

El Secretario.

ANTONIO HORCASITAS

Enero. 25, Febro. 5, 15 y 25.

Delegación de la Dirección
General de Instrucción
Pública.

CONVOCATORIA.

Por la presente se pone el conocimiento de las personas a quienes interesa, que está en proyecto en este Puerto la construcción de dos edificios para las Escuelas Nacionales Superiores, cuyas obras se darán a los contratistas que presenten mejores condiciones relativas.

Los interesados pueden hacer sus cálculos teniendo a la vista los planos respectivos, que están a su disposición en la oficina de la Delegación de Instrucción Primaria de este Distrito, y presentar sus proposiciones en el término de treinta días contados desde la fecha Ensenada, Baja Cfa. Enero 17 de 1908.

El Jefe Político Inspector General Administrativo.

CELSO VEGA.

CONVOCATORIA.

Compañía "The Lower California Mining and Exploration Company," S. A.

Por acuerdo del consejo de administración de esta compañía, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1908, a las 10 del día, en las oficinas de la Compañía, en el mineral del Potrero, Sección de San Telmo, Distrito Norte del Territorio de la Baja California, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1. Discusión, aprobación ó modificación de los estatutos de la sociedad.
2. Determinar los emolumentos que correspondan a los miembros del consejo de administración y mandatarios de la sociedad.
3. Nombramiento de consejos consultivos fuera del domicilio de la sociedad.
4. La transacción de cualquier otro asunto que se presente.

C. A. Ludden, Director.

Ensenada, Enero 1º de 1908.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del finado Tomás Dawney, el Ciudadano Juez de Primera Instancia del Distrito que conoce de ellos ha mandado que por medio de edictos, que se publicarán tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial y en el Fronterizo y en uno de los de más circulación de la ciudad de la Paz, en el Distrito Sur de este Territorio, convóquense a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial del Distrito. En Ensenada, Febrero veinticinco de mil novecientos siete. Doy fé.

GUSTAVO FUENTES

Enero 15, 25 y Fbro. 5.

Sociedad de Irrigación y Terrenos de la Baja California. S. A.

Consejo de Administración.

Por el presente se hace saber que

en junta del Consejo de Administración de esta Sociedad, debidamente convocada y que tuvo lugar el día seis del corriente, en Mexicali, Baja California, quedó revocado el nombramiento de Gerente que se tenía dado a favor del Señor Henry T. Cory, y fué sus—pendido en sus funciones como Presidente de la Sociedad el Señor Epes Randolph habiendo sido nombrado para sustituirlos el Señor, William T. Heffernan quien desde esa fecha obra con el carácter de Presidente interino y Gerente General de la Sociedad.

Por orden del Consejo de Administración.

A. J. FLORES
SRIO.

Enero 25, Febrero 5 y 15.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NORTE DE LA

— BAJA CALIFORNIA. —

EDICTO.

Señores Pablo Amador, Manuel Llanos, Cayetano Peralta, Domingo Melendrez, Emus Gilbert y Elías Yorba

En la causa que se instruye en este Juzgado contra Cayetano Peralta, por el delito de robo, con esta fecha el C. Lic. Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia del Distrito, proveyó un auto por el que dispone se cite a Uds, por medio de un edicto que se publicará en el periódico Oficial del Distrito, a fin de que se presenten ante este Juzgado el séptimo día hábil a las tres de la tarde contado desde la publicación de este citatorio y el cual se hace en esta forma por ignorarse sus domicilios respectivos.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para los fines mencionados, se expide el presente en la Ensenada, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos siete. Doy fé.

GUSTAVO FUENTES.

Sección de Minería.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO.

Expediente N.º 37. El Sr. Emilio Ibarra residente en este mineral, ha solicitado ante esta Agencia bajo el nombre de "La Obligada" 8 pertenencias mineras sobre una veta de metales de cobre sita en el lugar conocido con el nombre del Rincón de Iberry mineral de "El Barril" a las caídas de la sierra para el Golfo de Cortés a 25 Kilómetros aproximadamente del puerto de "San Francisquito," dentro del paralelo 28º perteneciente a la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte de este Territorio y en jurisdicción de esta Agencia. La veta es visible en la superficie siendo su dirección aproximadamente de Sur a Norte, quedando dentro de las siguientes. Al Norte hay un arroyo grande seco que corre de O. a E. y desemboca en el Golfo citado; al Sur una cordillera de

cerros de granito al Oeste un valle rodeado de unos cerros también de granito, y al Este una laguna seca conocida con ese(N.) nombre.

La sibilación de las 8. pertenencias se hará en la forma siguiente: En la falda E. del cerro de la veta se colocará una mojenera de donde con rumbo Sur. 12º 30' E. se medirán cuatrocientos metros y se fijará 2ª mojenera de allí con dirección Sur. 77º 30' E. se medirán doscientos metros colocándose la 3ª mojenera de allí rumbo Norte 12º 30' Oeste se medirán cuatrocientos metros, y se fijará la 4ª mojenera de la cual rumbo Norte 77º 30' O. se medirán doscientos metros terminando en la primera mojenera.

La solicitud queda registrada en el libro respectivo de esta Agencia bajo el No 37 Se ha nombrado perito para que practique la mensura y levante los planos al Señor Cayetano Mexia, quien aceptó el nombramiento; advirtiéndosele al interesado que se abre un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente en esta Agencia, debiéndose publicar el presente por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Distrito para que surta los efectos legales.

Calmali Diciembre 26 de 1907.

El Agente Suplente de Minería.

E. IBARRA Y VEGA.

Enero 25 y Febrero 5 y 15.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO.

Expediente número 1678, El Señor Eulogio Romero, con domicilio en la Calle Ruiz de este Puerto, en escrito de fecha 13 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "HUECO SAN DAVID," (11) once pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: se encuentra en el Mineral de Cucapa, Sección Municipal de Algodones, en este Distrito, al Sur de la "Tinaja del Mezquite", en el "Cañon de David", al Norte de la mina "San David" y al Suroeste de "Uncle Sam," colindando con dichos fundos. Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Principiando en la esquina N. E. ó mojenera número 1 del fundo "San David", con rumbo N. E. se medirá la línea de 75 metros comprendida hasta la esquina ó mojenera S. O. de "Uncle Sam"; luego hacia el N. 39º O. colindando con la última mina citada, se medirán 400 metros; del término de estos con rumbo S. 51º O. 300 metros; de donde término esta línea, hacia el S. E. se medirán 200 metros que rematarán en la esquina N. O. de "San David" y por último, con rumbo Este, colindando con la misma "San David", se medirán 300 metros hasta el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y acepto el encargo, al ingeniero Richard Stephens con domicilio en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente

Ensenada B. Cal, Enero 14 de 1907.

El Agente de Minería

I. VIZCARRA.

Enero 15 25 y Fbro. 5



Admin. de la Adm. Mexicali B.C.

Periódico Oficial.

ORGANO DE LA JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan por el sólo hecho de publicarse en este periódico.

SECRETARIA
DE ESTADO Y DEL DESPACHO

De Hacienda y Crédito Público.

RESPONSABLE

La Jefatura Política.

ADMINISTRADOR,

El Secretario de Gobierno.

LOS PAGOS SERAN ADELANTADOS

Para subscripciones y anuncios dirijanse al Administrador.

PRECIO DE SUBSCRIPCION

Por un año	\$ 3.00
Por seis meses	1.70
Por tres meses	1.05
Por mes	0.55
Números sueltos	0.10
Números atrasados	0.20

PRECIOS DE ANUNCIOS

Edictos Judiciales y de Minería \$10.00.

Registrado en el Correo como artículo de segunda clase el 22 de Enero de 1904.

COMO DISTINGUIR LA RANILLA DEL CARBUNCLO BACTERIDEANO Y DEL CARBUNCLO SINTOMATICO.

CARBUNCLO BACTERIDIANO

Síntomas—La evolución de esta enfermedad es tan rápida que es difícil diagnosticarla en animales vivos á campo, pues los atacados mueren generalmente como fulminados; rara vez duran varias horas y sólo por excepción resisten más de un día; animales que estaban sanos y gordos la víspera, amanecen muertos al día siguiente. En los animales de galpón ó en aquellos que pueden ser vigilados constantemente, se observan los siguientes síntomas: se encuentran tristes y abatidos, no comen, tienen mucha fiebre y temblores parciales y gene-

rales; la membrana mucosa de los ojos aparece rojiza ó violácea, las materias fecales son diarreicas y sanguinolentas, la orina es á veces sanguinolenta y la muerte se produce á poco de caer y casi sin agonía. En algunos casos se observan tumores en la región pectoral, con mayor frecuencia en los animales que habitan campos donde abunda el cardo y en la época en que éste empieza á secarse: pero es de notar que dichos tumores no crepitan si se les comprime.

Los cádaveres despiden un líquido sanguinolento por la boca, narices y ano.

Autopsia—Las autopsias de animales muertos de esta enfermedad deben efectuarse lo más pronto posible después de la muerte, pues como la putrefacción se opera en menor tiempo que en otras enfermedades, es indispensable tomar esta precaución para no incurrir en errores de diagnóstico. La rapidez con que los cádaveres entran en putrefacción y se hinchan; ha generalizado la creencia de que la hinchazon y la separación de los miembros, era una característica del carbunclo, cuando, en realidad, ambas cosas son solo una consecuencia de la putrefacción, pues se producen más ó menos rápidamente, cualquiera que sea la causa de la muerte.

Al cuerear los cádaveres de animales muertos de carbunclo bacterideano ó grano malo, se observa: que los tejidos están embebidos por un líquido rojizo; que los vasos sanguíneos se hallan dilatados y dejan salir una sangre oscura é incuagulable; que la grasa parece embebida en sangre y que los músculos están descoloridos, de color salmón y con olor febril. Si ha habido tumefacciones, éstas se presentan formadas de una especie de jalea clara, ó edema gelatinosa y se diferencian de las alteraciones producidas por golpes, en que,

en los casos de grano malo, la parte de la piel que corresponde á la región tumefacta, se encuentra sana, mientras que cuando se trate de golpes se haya depilada ó con llagas, distinguiéndose, así mismo, de los tumores determinados por el carbunclo sintomático en que, en el caso presente, *nunca se encuentran gases ni existe el líquido rojizo-oscuro* que caracterizan al tumor del carbunclo sintomático.

En la cavidad abdominal se encuentra un líquido rojizo: en las paredes del intestino, generalmente cerca del cuajo, se haya una especie de jalea clara ó rojiza; el hígado es muy blanco, lleno de sangre negra y á veces descolorida, como si estuviera cocido, ó color de hoja muerta; el bazo (pajarillo) está hinchado de una manera extraordinaria—llegando á tener hasta diez veces su tamaño natural—y parece formado por una papilla negruzca y blanca; la vesícula biliar contiene bilis líquida amarillento-verdoso y la vejiga contiene orina turbia y rara vez sanguinolenta.

En la cavidad torácica existe también un líquido rojizo y en los pulmones se ven manchas rojizo-oscuras producidas por hemorragias ó congestiones. En la traquea hay espuma ó líquido sanguinolento.

Cuando se vea que un cadáver despidе sangre por la boca, narices y ano; que los pulmones están dilatados y lleno de una sangre oscura que no se cuagula; que debajo de la piel existe un líquido rojizo; que las carnes tienen color de carne cansada, y que el bazo está muy aumentado de volumen y de aspecto de papilla negruzca puede asegurarse que el animal en cuestión ha muerto de carbunclo bacterideano.

Experimentación—El carbón puede diagnosticarse experimentalmente efectuando la transmisión de la enfermedad por inoculación á conejos de la India, conejos ú ovejas, pues estos animales contraen la enfermedad y mueren de ella cuando se les inyecta bajo la piel una cantidad de sangre (100 para el chanchito, 200 para el conejo y 500

para la oveja), tomada de un animal muerto de esta enfermedad. Para el efecto deberá tomarse la sangre del corazón ó del bazo, inmediatamente después de muerto el animal, é inocularla bajo la piel por medio de una jeringa hipodérmica en la cantidad indicada, y si la operación ha sido bien hecha, se producirá la muerte de los chanchitos ó conejos, de 30 á 48 horas, y la de las ovejas á las 48 horas. A la autopsia de estos animales de experiencia, se encontrará que al rededor del punto donde se efectuado la inoculación, bajo la piel, se habra formado un edema gelatinoso, claro, límpido y muy extendido y que el bazo (pajarilla ó halia cuchillo) se encuentra notablemente aumentado de volumen. Cuando se encuentran estas lesiones puede tenerse la seguridad que los animales de los cuales ha sido tomada la sangre inoculada han muerto de carbunclo bacterideano.

Profilaxia—La única medida eficaz para combatir el carbunclo bacterideano, es la vacunación preventiva por medio de la vacuna anticarbunclosa, que se aplica en inoculaciones subcutáneas, con un costo máximo de treinta centavos moneda de curso legal por cada vaca ó yegua vacunada y quince centavos por cada oveja.

En ciertos campos infectados la mortalidad determinada por esta enfermedad llegó á treinta y más, por ciento habiendo luego de efectuada la vacunación, descendido la proporción de casos fatales á uno por ciento y menos.

CARBUNCLO SINTOMATICO ó ENFISEMATOSO.

Afortunadamente esta enfermedad no causa los perjuicios que determina el carbunclo bacterideano; es fácil de distinguirla de este, pues [los microbios de ambos carbunclos son perfectamente diferentes y diferenciables] caracterízase el carbunclo sintomático porque ataca casi exclusivamente á los vacunos de 6 meses á 4 años de edad, de preferencia á los de 8 á 18 meses, y rara vez á los menores de 6 meses ó de 4 años.

Síntomas—La evolución de la enfermedad es menos rápida que la del otro carbunclo; es casi siempre mortal, pero pueden observarse animales enfermos, con inchozones, mancos ó rengos durante uno dos días.

Todos los animales atacados de esta enfermedad presentan un tumor ó tumefacción, más ó menos aparentes en la cabeza, pescuezo,

Insenada Febrero 6 de 1908.

HUGH PLAYER, Presidente.

Capital social	\$15,000.00
Cuentas acreedoras	52,103.19
Cuentas deudoras	6,356.94
Propiedad y Desarrollos	56,387.85
Gastos Generales	4,358.40
Total	\$67,103.19

Balance General practicado por la Sociedad denominada "King Richard Mining Company Limited, S. A." en Diciembre 31 de 1907.

en las palatas, en el cuerpo, en el cuarto ó en la anca, siendo de no- en tanto que la oveja ha muerto con un tumor análogo al que sumi- nistró el líquido empleado, hay la absoluta seguridad de que se trata de un caso de carbunco cutáneo.

Profaxia—Tampoco se conoce aún ningún método curativo para esta enfermedad, pero puede, sin embargo prevenirse por medio de las inoculaciones preventivas, que dan nuestro sistema de crianza, es tan negro: la vesícula biliar está muy aumentada de volumen y contiene bils espesa, oscura y gruesa; la vejiga contiene orina roja jisa, sanguinolenta, ó de color san- gre obscuro; los demás órganos se hallan más ó menos aparentemente normales.

—Por consiguiente, cuando á la autopsia de un animal vacuno se constata la existencia de garras- ta el carácter de la caña, sino tam- bien según su cantidad y el tama- no del cuarto de desinfección. Una vez desinfectada la semilla, queda lista para el sembrado.

Desinfección de la semilla mediante un baño. Ya sea que se trate del caldo de Burdeos ó de la lechada de cal, se puede proceder del modo siguiente: se pone la semilla en un tanque de madera, en el que se debe echar la solución, y después de cierto tiempo se le seca, quedan- do desinfectada y lista para el sem- brido. El baño queda todavía en buenas condiciones para nuevas operaciones de desinfección.

Para facilitar esta operación se- son las garratas, deben destruir- se estas por todos los medios posi- bles. Los batos garratadas están indicados y son los que con- tribuirán a la extinción total de los parásitos y por consiguiente de la enfermedad que transmiten.

Del "Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana"

EL BARRERO DE LA CAÑA O BORRER.
POR TOMAS F. SEDGEWICK.

(Concluye.)

Se dice que es muy práctico el sacar y destruir los huevos; pero hasta ahora la Estación Experi- mental no ha tenido la oportuni- dad de experimentar con este mé- todo.

Profaxia—Como en ambos car- bunclos, no existe ningún método curativo para la tristeza. Pero co- mo el vehículo de la enfermedad son las garratas, deben destruir- se estas por todos los medios posi- bles. Los batos garratadas están indicados y son los que con- tribuirán a la extinción total de los parásitos y por consiguiente de la enfermedad que transmiten.

Profaxia—Como en ambos car- bunclos, no existe ningún método curativo para la tristeza. Pero co- mo el vehículo de la enfermedad son las garratas, deben destruir- se estas por todos los medios posi- bles. Los batos garratadas están indicados y son los que con- tribuirán a la extinción total de los parásitos y por consiguiente de la enfermedad que transmiten.

en los animales sacrificados para el consumo; los vasos sanguíneos tie- nen poca sangre, que generalmente se consume; los vasos sanguíneos tie- nen poca sangre, que es el ácido cianhí- drico. Los gases producidos se mezclarán con el aire del cuarto y obrarán sobre la semilla, desinfe- cándola.

Para la desinfección de la semi- lla de caña, será necesario llenar uno ó dos carros de semilla arre- glada de antemano, cerrar las puer- tas y desinfectar, como ya se ha indicado anteriormente, durante un tiempo suficiente para matar los gusanos ó cualquier otra peste, pero no hasta el extremo de malo- grar las hojas de la caña.

En cuanto á este punto, cada hacendado necesita tomar las de- terminaciones, según sus condi- ciones no solamente teniendo en cuen- ta el carácter de la caña, sino tam- bien según su cantidad y el tama- no del cuarto de desinfección. Una vez desinfectada la semilla, queda lista para el sembrado.

Desinfección de la semilla mediante un baño. Ya sea que se trate del caldo de Burdeos ó de la lechada de cal, se puede proceder del modo siguiente: se pone la semilla en un tanque de madera, en el que se debe echar la solución, y después de cierto tiempo se le seca, quedan- do desinfectada y lista para el sem- brido. El baño queda todavía en buenas condiciones para nuevas operaciones de desinfección.

Para facilitar esta operación se- son las garratas, deben destruir- se estas por todos los medios posi- bles. Los batos garratadas están indicados y son los que con- tribuirán a la extinción total de los parásitos y por consiguiente de la enfermedad que transmiten.

Del "Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana"

EL BARRERO DE LA CAÑA O BORRER.
POR TOMAS F. SEDGEWICK.

(Concluye.)

Se dice que es muy práctico el sacar y destruir los huevos; pero hasta ahora la Estación Experi- mental no ha tenido la oportuni- dad de experimentar con este mé- todo.

Profaxia—Como en ambos car- bunclos, no existe ningún método curativo para la tristeza. Pero co- mo el vehículo de la enfermedad son las garratas, deben destruir- se estas por todos los medios posi- bles. Los batos garratadas están indicados y son los que con- tribuirán a la extinción total de los parásitos y por consiguiente de la enfermedad que transmiten.

Profaxia—Como en ambos car- bunclos, no existe ningún método curativo para la tristeza. Pero co- mo el vehículo de la enfermedad son las garratas, deben destruir- se estas por todos los medios posi- bles. Los batos garratadas están indicados y son los que con- tribuirán a la extinción total de los parásitos y por consiguiente de la enfermedad que transmiten.

En el caso que se use un desin- feccionante como el formol, se puede hacer uso de una máquina como la de Clayton. Si se usa el ácido cianhídrico y no se quiere emplear una bomba distribuidora de gases, se puede emplear un plato de por- celana, en el que se pondrá un po- co de cianuro de potasa y añadirle el líquido que se trata de desinfectar. En la ac- tualidad es, que cada hacenda emplea un cierto número de peones

SOCIEDAD DE IRRIGACION Y TERRENOS DE LA BAJA CALIFORNIA, S.A.

W.T. Heffernan, Presidente y Gerente.
Epes Randolph, Vice Presidente.
A.J. Flores, Secretario.

Div

Mexicali, 30 de Marzo de 1908.

Sr. Administrador de la Aduana Fronteriza
Mexicali, B. C.

Muy señor mio:

Por la presente tengo el honor de comunicar á Ud.,
que el señor Alberto F. Andrade, desde esta fecha cesa en su
cargo de Agente de esta Compañía, y que para todoasunto concer-
niente á ella, debe Ud., dirigirse al Gerente ó al Jefe de la
oficina, Sr. Jose Galaviz.

Me honro con este motivo en repetirme de Ud., su afmo. S.S.

W. T. Heffernan

PRESIDENTE Y GERENTE.

N.º 1621 Por la última nota de Ud
de 30 del pasado Marzo, quedo auto-
rado de que, desde la misma fecha,
el Señor Alberto F. Andrade, cesa
en sus funciones de Agente de esa
Compañía

Mencali 3 de Abril de 1908.
Jm

Al Sr. W. F. Heffernan, Presidente y
Gerente de la Sociedad de Irrigación
y Ferrocarril de la Baja California S.A.

P.F.

SOCIEDAD DE IRRIGACION Y TERRENOS DE LA BAJA CALIFORNIA, S. A.
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEXICO

A. F. ANDRADE,

Agente General

Secretario

Mexicali, B. C., Abril- 8 de 1908.

Sr. *Adm. de la Aduana.*

Presente.

Muy Sr. mic:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud, que en la Sesión del Consejo de Administración de esta Compañía, celebrada el día 7 del actual fueron electas las personas que representaran á esta Sociedad en el año social, que principia en la expresada fecha 7 de Abril, quedando el Consejo formado como sigue:

Presidente, Epes Randolph.
Vice-Presidente, F. C. Herrmann.
Director, W. T. Heffernan.
Tesorero, W. J. Doran.
Gerente General, H. T. Cory, y
Secretario, el que suscribe.

Me repito de Ud Afmo S. S.º

El Secretario.

A. F. Andrade

Abril 10/908
Vuelta

N.º 1661

La atenta circular de Vd
fecha 8 del actual, me da
impuesto del nuevo personal
que integra el Consejo de Admi-
nistración de esta Sociedad, y que
funcionará en el año social
que principia con la fecha 7
del mismo mes

México, 10 de Abril de 1901

El Director
M. J.

Al Secretario de la Sociedad
de Irrigación y Ferrocarril
del Bajo California S. A.

J. J.

(C O P I A)

I.

3915.

Hoy digo al C. Tesorero General del Distrito

lo que sigue:

Con referencia a la inauguración.....

.....para gastos
por detalles de su entrada."

Y lo trascribo a usted para su conocimiento.

Constitución y Reformas.-

Mexicali, Baja California, Mayo 30 de 1918.

El Gobernador del Distrito:

El Secretario de Gobierno:

Al C. Inspector de Inmigración.

Al Sr. Lew Hing.

P r e s e n t e .

P r e s e n t e . '

tl/



Dispone el Presidente de la República informe

Ud. á esta Secretaría acerca del valor de la hectara de terreno en las cercanías de los llamados "Concesión Andrade" y "Rancho de los Algodones", y según las últimas operaciones de compra-venta que se hayan verificado.

Exp 206 O.

M de H y D.

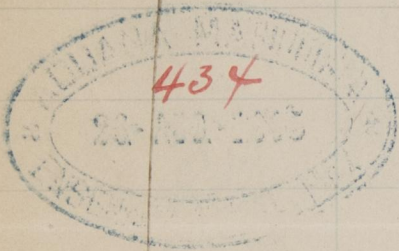
Lo digo á Ud. para su cumplimiento.

México, agosto 17 de 1905.

Por orden del Secretario,

El Subsecretario.

*Transcribese
al Juzgado de
Primera Instancia
como encargado
del Registro Pu-
blico de la pro-
piedad, supli-
cándole se sirva
ministrar el
dato, a esta
Dirección de Con-
tribuciones, por*



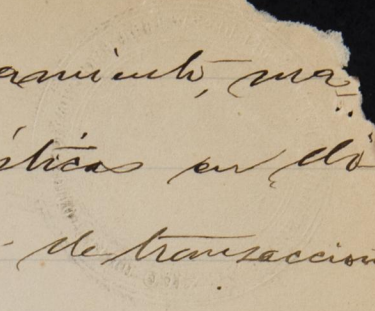
Al Administrador de la Aduana de Ensenada.

B. California.

#

no haberse presentado para su empadronamiento, manifiestación alguna de propiedades rústicas en dichos lugares que hayan sido objeto de transacción recientemente.

[Handwritten signature]



Número... 70.

L A Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en oficio de fecha 17 del actual dice á esta Dirección, lo siguiente:

"Dispone el Presidente de la República informe Ud. á esta Secretaría acerca del valor de la hectara de terreno en las cercanías de los llamados "Concesión Andrade" y "Rancho de los Algodones", y según las últimas operaciones de compra-venta que se hayan verificado."

Lo que tengo el honor de transcribir á Ud. suplicándole se sirva a ministrar á esta Dirección de Contribuciones el dato que expresa el superior oficio inserto; pues por no haberse presentado para su empadronamiento, manifestación alguna de propiedades rústicas de las expresados lugares, que hayan sido objeto de transacción recientemente, esta Oficina ignora cual sea en la actualidad el valor de la hectara de aquellos terrenos.

Anticipo á Ud. las debidas gracias, reiterándole mi atenta consideración.

Ensenada, B.C. Agosto 29 de 1,905.

EL DIRECTOR.,

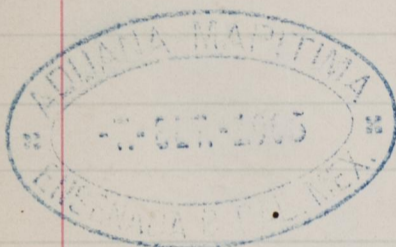
Al Juez de Ira.- Instancia encargado del Registro Público de la Propiedad.

Presente.



N° 728.

En debido acuse de recibo de atento ofi-
cio de Ud, Número 70 de fecha 29 de Agosto próximo pasado, ten-
go el honor de informarle, que según aparece de las transac-
ciones que constan ultimamente en los libros respectivos, del
Registro Público de la Propiedad, el valor asignado en ellas
á la hectara de terreno en las cercanías de los llamados Con-
cesion Andrade"y " Rancho de los Algodones" es el de noventa
y tres centavos y medio por hectara, en oro de Los Estados U-
nidos Americanos.



Digase á la
Secretaría de
Hacienda

Protesto á Ud. mi atenta y distinguida considera-
ción.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, Septiembre 7 de 1905

El Juez de Ia Instancia.P.O.S.

en contesta-
ción á su or-
den relativa,
que como la
última opera-
ción de com-
pra-venta de
terrenos de las
cercanías de
los llamados
"Concesion An-
drade" y Ran-
cho de los Al

Algodones de Director de Contribuciones.

Presente.

que hay cons-
tancias en
esta Dirección
que se haya
verificado //

#

Data del año de 1900 en la que, según la cantidad de hectáreas y el valor total manifestado, corresponden a cada una el de \$ 1.⁴⁸, que se solicitó del Registro Público de la Propiedad, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, el dato que se sirvió poder, así si se hubieran registrado algunas otras operaciones después de dicho año, y que dicho Juzgado ni formó que según consta en los libros respectivos del Registro Público de la Propiedad, por el valor de las últimas transacciones celebradas corresponde el de Dls. 0.^{93 1/2} por hectárea.

México.

Núm 82

En debida contestación

Al Departamento de orden superior de este
to de Legislación en materia girada por el De
partamento de Legislación en

Plen de informe frente al expediente 206.0.44.
del valor de los hede 76 y D. de fecha 17 del mes
varias de terrenos de agosto anterior; Tengo el
de la creación de honor de informar que ^{como} la
los llamados concejillina operaciones de com
sin Andrad y pra-venta de terrenos de la ce
rancho Los Algor canias de los llamados "Con
dono según la uli sesion Andrad" y Rancho de
mas transacciones Los Algodones" en este Distrito,
de compra venta de que hay constancias en esta
Drección que se haya verifi
cado, data del año del 900, en
la que, según la cantidad de
hectáreas y el valor total de
ellas manifestado, como fun
de a cada una el de \$ 1.48.

esta Dirección ~~en fin de que este dato sea lo mas exacto posible~~
~~para el fin de aprobar~~
~~suprime~~ lo solicito ~~en su vez~~
sección del Registro Público
de la Propiedad a cargo
del Juzgado del 2º Grato
~~en el dato que se enjupe~~
~~sin su legitimidad por~~
si se hubieran registrado
algunas otras operaciones.

después de dicho año, habien-
do informado el referido Jue-
gado, que según consta en
los libros respectivos ^{de dichos} ~~del~~ Re-
gistro, ~~Titulo de la Propie-~~
dad, por el valor de las úl-
timas transacciones celebradas
comprende al de \$50.⁹³/₁₀₀ por
hectareas.

En suada B. C. Septiembre 8 de 1905
El Director

Al Secretario de Hacienda y Crédito Público

México

Número 82

Al Departamento de
Legislación.-

En debida contestación à la or-

den superior de esa Secretaría girada por el Departamento de Legislación referente al expediente 206. O. M.

Rinde informe del valor de la hectarea de terreno de las cercanías de los llamados "Concesión Andrade" y rancho "Los Algodones" según las últimas transacciones de compra-venta.-

de H. y D. de fecha 17 del mes de Agosto anterior, tengo el honor de informar: que como la última operación de compra venta de terrenos de las cercanías de los llamados "Concesión Andrade" y "Rancho de Los Algodones"

en este Distrito, de que hay constancias en esta Dirección que se haya verificado, data del año de 1900, en la que, según la cantidad de hectáreas y el valor total de ellas manifestado, corresponde à cada una el de \$ 1.48 , esta Dirección à fin de que este dato sea lo mas exacto posible lo solicitò à su vez del Registro Público de la Propiedad à cargo del Juzgado de Ira. Instancia por si se hubieren registrado algunas otras operaciones despues de dicho año, habiendo informado el referido Juzgado, que según consta en los libros respectivos de dicho Registro, por el valor de las últimas transacciones celebradas corresponde al de Dls. 0.93½ por hectáreas.

Ensenada, B.C. Septiembre 9 de 1905.

EL DIRECTOR.,

Al Secretario de Hacienda y Crédito Público.,

México, D.F.

